

DECRETO N° 0146
NEUQUÉN, 20 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 664-M-18 y la Addenda suscripta el día 03 de diciembre de 2018 al Convenio de Prestación de Servicio de Seguridad Adicional de fecha 16 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, aprobado por Decreto N° 0391/18, tiene como objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintas dependencias de la Municipalidad, detalladas en el Anexo I que forma parte del mismo, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que a través de dicha Addenda, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Convenio de marras, en la cual se fija el valor de la hora hombre para el Servicio de Seguridad Adicional conforme a lo estipulado en la Resolución N° 817/16 "JP"; estableciéndose, con vigencia al 01 de noviembre de 2018, nuevos valores, de acuerdo a la Resolución N° 962/18 "JP";

Que previo a la suscripción de dicha Addenda, por Pase N° 232/19, tomó conocimiento la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 119/19- manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;


Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda al Convenio de Prestación de Servicio ----- de Seguridad Adicional de fecha 16 de abril de 2018, aprobado por Decreto N° 0391/18, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, suscripta el día 03 de diciembre de 2018, por la cual acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Convenio mencionado, que fija el valor de la hora hombre para el Servicio de Seguridad Adicional conforme a lo estipulado en la Resolución N° 817/16 "JP"; estableciéndose, con vigencia al 01 de noviembre de 2018, nuevos valores, de acuerdo a la Resolución N° 962/18 "JP"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- da respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1º) a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2224</u>
Fecha <u>01... / 03... / 2018...</u>

ADDENDA AL CONVENIO DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de diciembre del año 2018 entre la **Municipalidad de la ciudad de Neuquén**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por los Señores Secretarios de Coordinación y Gobierno Cr. **MARCELO GABRIEL BERMUDEZ DNI N° 18.395.681**, designado por el Decreto N° 1185/15 y de Economía y de Hacienda Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA DNI N° 17.758.486**, designado por el Decreto N° 1186/15 en ADELANTE "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y la **POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, con domicilio en calle Montevideo N° 45, teléfono N° 4438242 – 4471892 correo electrónico policiaadicional@neuquen.gov.ar, de esta ciudad, representada en este acto por Señor Director Servicio de Policía Adicional, el **Comisario Mayor JUAN COSME CRISOSTOMO, DNI N° 18.449.397**, en adelante "LA POLICIA", por otra parte, y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen formalizar la presente Addenda al **CONVENIO DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL** suscripto el día 30 de Marzo del año 2018, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que la Clausula **SEXTA** del convenio individualizado precedentemente se modifica de la siguiente manera: "el valor hora hombre conforme lo establecido en la Resolución N° 962/18 "JP", en la que se establece un único valor hora, sin franjas horarias diurnas y nocturnas, para el servicio de seguridad adicional con vigencia a partir de las 00:00 hora del día 01 de Noviembre del año 2018, es el siguiente:

VALOR DE LA PRESTACIÓN: "LA MUNICIPALIDAD", abonara la hora hombre de acuerdo a los valores incluidos en la Resolución N° 962/18 "JP", según el siguiente detalle:

CATEGORIA "B":

BANCOS – CASAS DE CREDITO – TRANSPORTE DE VALORES

1. BANCOS, CASAS DE CREDITO, FINANCIERAS, CASINOS, SALAS DE JUEGO u OTRAS en las que se recaude o atesore dinero Pesos ciento treinta (\$ 130) hora hombre.
2. TRANSPORTE DE VALORES en vehiculo blindado, por via terrestre, pesos ciento treinta (\$130) hora hombre.
3. CUSTODIA PAGADORES o CUSTODIA DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN VALORES en vehiculo no blindado por via terrestre: Pesos ciento noventa (\$ 190) por hora hombre.

CATEGORIA "C":

PERSONAS – BIENES – INMUEBLES Y OTROS

- 1) SEGURIDAD PERSONAL PRIVADA: Pesos ciento noventa (\$ 190) por hora hombre.
- 2) SEGURIDAD INMUEBLE incluido SEGURIDAD POR MEDIO O A TRAVÉS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Pesos ciento cuarenta y uno (\$141) hora hombre.
- 3) SEGURIDAD de LOCALES BAILABLES, CONFITERIAS, BARES, PUBS, SALONES DE FIESTAS, ESTRUCTURAS TEMPORALES (GLOBAS DE EVENTOS) EVENTOS, y OTROS AFINES: Pesos ciento setenta (\$170) hora hombre.
- 5) CUSTODIA EN SUPERMERCADOS, INDUSTRIAS, EMPRESAS, EXPLOTACIONES MINERAS, GANADERAS, FRUTI-HORTICOLAS, ESTACIONES DE SERVICIOS: Pesos ciento sesenta (\$ 160) hora hombre.

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



JUAN COSME CRISOSTOMO
COMISARIO MAYOR
Director Servicio Policia Adicional

**CATEGORIA "D":
OTROS SERVICIOS**

Servicios que por su naturaleza sean de Interés Institucional específico; existan situaciones particulares de índole social o económico, que resulten complejas, de índole climáticas y/u otras que no se encuentren previstas, el importe será fijado por convenio entre Jefatura de Policía a través de Dirección Servicios de Policía Adicional y el contratante.-

CLÁUSULAS GENERALES:

CLÁUSULA I: SOBRE LOS INCREMENTOS

1) **DÍAS ESPECIALES:**

Los servicios prestados el día 17 de abril (aniversario de la institución Policial) y los días 24, 25, 31 de diciembre y 01 de enero tendrán un incremento del 100% de la categoría correspondiente.-

2) **FONDO DE REEQUIPAMIENTO POLICIAL:** El contratante depositará el equivalente al 10% del importe total del servicio prestado por el o los efectivos en los distintos objetivos en la cuenta del Fondo de Reequipamiento Policial.-

3) **VIANDA:** Cuando el servicio tenga una duración superior a las ocho (8) horas corridas, y se prestare fuera del ejido urbano de origen, el contratante abonará en concepto de vianda: pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$254) por cada efectivo contratado.

CLÁUSULA II:

Para los servicios solicitados menores a tres horas de prestación, se establece un módulo mínimo equivalente a tres horas por hombre y por categoría, cuyo valor se determinará teniendo en cuenta lo que resulte por categoría y las cláusulas de la presente resolución.-

Para el caso que el personal deba pernoctar el contratante proveerá el alojamiento y de los elementos necesarios para la comida (avitallamiento), y estas horas deberán ser computadas y pagas bajo la categoría contratada.-

Cuando el servicio deba ser prestado fuera de ejido urbano de origen, o no hubiere servicio de transporte público urbano, el contratante proveerá el transporte, estas horas "in itinere" deberán ser computadas y pagas bajo la categoría contratada.-

Cláusula III:

A los efectos de la total cancelación de los servicios fijos prestados al contratante, estos se abonarán mediante depósito a la cuenta N° 104/04 de la Policía Provincia del Neuquén, Banco Provincia del Neuquén S.A. sucursal Rivadavia.

Cláusula IV:

Acorde la complejidad del servicio o la gran afluencia de público, se asignarán oficiales jefes y/o superiores a cargo del personal y coordinación del servicio.

El contratante por cada Oficial Jefe o Superior abonará el 100% más sobre importe de la categoría que se trate, incrementos y cláusulas.-

SEGUNDA: las partes acuerdan reemplazar el anexo individualizado en las "clausulas específicas: primera", por el que se adjunta a la presente Addenda como Anexo, formando parte de esta.

TERCERA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del convenio, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones mas allá de estrictamente convenido, permaneciendo en vigentes las restantes clausulas del **CONVENIO DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL** antes mencionado.

En la prueba la conformidad de las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Addenda en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut - supra consignados (Expediente OE- 664-M-2018)

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Seguridad y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Cr. JOSÉ CRISTÓBAL
Secretario de Seguridad y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ANEXO
CONVENIO DE SERVICIO POLICÍA ADICIONAL
Nº 38/2018
POLICÍA PROVINCIA NEUQUÉN – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN

OBJETIVO	DÍAS Y HORARIOS	DIRECCIÓN	COBERTURA	
			VALOR HORA	
DELEGACIÓN PROGRESO ADM	L-V 07:00 A 15:00HS	ARABARCO Y ANTARTIDA ARGENTINA		\$ 141
PREDIO REMOCION	L-V 08:00 A 21:00HS. S-08:00A14:00HS	PERITO MORENO 635		\$ 141
DELEGACION ALTO GODOY ADM	L-V 07:00 A 14:00HS (días hábiles)	GODOY Y PEREZ NOVELLA		\$ 141
CENTRO DE TRANSFERENCIA	L-V 18:00 A 07:00HSS/D/F 24HS.	PEREZ NOVELA Y GODOY		\$ 141
DELEGACION ALTO GODOY VIALES	L-L 24HS	GODOY Y PEREZ NOVELLA		\$ 141
CEMENTERIO CENTRAL	L-L 14:00A07:00	CORDOBA 650		\$ 141
CEMENTERIO PROGRESO	L-L 14:00A07:00	CATRIEL Y COMBATE DE SAN LORENZO		\$ 141
CENTRO DE INCLUSION CIUDADANA	L-V DE 07 A 14	LAS GAVIOTAS S/N SAN LORENZO SUR		\$ 141
TESORERIA MUNICIPAL	L-V DE 07 A 14	AVENIDA ARGENTINA Y ROCA		\$ 130
CAJA DELEGACION PROGRESO	L-V DE 07 A 14	ANTARTIDA ARGENTINA Y ARABARCO		\$ 130
CAJA DELEGACION ALTO GODOY	L-V DE 07 A 14	GODOY Y PEREZ NOVELLA		\$ 130
CAJA DIRECCIÓN GESTION TRIBUTARIA	L-V DE 07 A 14	RIVADAVIA 175		\$ 130
CAJA DIRECCIÓN ETON	L-V DE 07 A 14	SOLALIQUE Y PLANAS		\$ 130
SUBSECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	L-V DE 07 A 14	CORDOBA 650		\$ 141
DIRECCIÓN CALIDAD ALIMENTARIA	L-V DE 14A07 S/D/F. 24 HS	ISLAS MALVINAS 1900		\$ 141
DELEGACION PROGRESO REFUERZO	L-V 15:00 A 07:00 HS S/D/F. 24HS.	ARABARCO Y ANTARTIDA ARGENTINA		\$ 141
BALNEARIO MUNICIPAL Balsa Las Perlas	L-L 20 A 08	PARAJE Balsa Las Perlas		\$ 141
PALACIO MUNICIPAL	L-L 20 A 08	AVENIDA ARGENTINA Y ROCA		\$ 141
SECCION SECUESTROS PIN	L-L 20 A 08	PARQUE INDUSTRIAL		\$ 141
PREDIO DE SECUESTRO OLASCOAGA	L-L 24 HS	AVENIDA OLASCOAGA Y LUIS BELTRAN		\$ 141
CAJA TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS I	L-V DE 08 A 14 hs	MITRE 461		\$ 141
CAJA TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS II	L-V DE 08 A 14 hs	MITRE Y TIERRA DEL FUEGO		\$ 141
CAJA DIRECCIÓN CARNET DE CONDUCIR	L-V DE 07 A 14 hs	SANTA TERESA 2009		\$ 130
ACOMPANAMIENTO EVENTUAL	L-L 3 HS	AVENIDA ARGENTINA Y ROCA		\$ 190

NOTA: Los servicios prestados los días 17 de Abril, 24, 25, 31 de diciembre y 01 enero tendrán un incremento del 100% de la categoría correspondiente.-



Dr. Alejandro Robledo
Fiscal Inspector

JUAN COSME CRISOSTO
COMISARIO MAYOR
Director Servicio Policía Adicional

Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Cr. MARCELO ARMUDEZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Neuquén